



Dirección General de Aguas-Chillán

Ref.: PAGO DE FACTURA QUE SE INDICA

Fecha: 20 de febrero de 2023

VISTOS:

1. El Decreto con fuerza de Ley N° 1.122, de 1981, del ministerio de Justicia, a aprueba el Código de Aguas;
2. La Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado de fijado por el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
3. La Ley N° 21.516/2022, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2023;
4. La Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Presentación de Servicios;
5. El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones;
6. La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
7. La Resolución DGA N° 1.028 de fecha 02 de mayo de 2022 que establece nuevo texto de resolución que dispone las atribuciones y facultades que se delegan a los/as Directores/as Regionales del Servicio y deja sin efecto la Resolución DGA N° 56 (Exenta) de 27 de septiembre de 2013 y demás que se individualizan; Resolución Exenta RA N° 116/32/2019 de 04 de febrero de 2019; Resolución Exenta RA N° 116/95/2021 de 03 de septiembre de 2021; la Resolución Exenta DGA N° 2399 de 13 de septiembre de 2018; y RES EXENTA RA N° 116/134/2022.

CONSIDERANDO:

Que, Resolución exenta DGA REGION DE ÑUBLE N° 56 DEL 12.01.2023, acepta y autoriza presupuesto para la publicación de RES DGA EXENTA N° 3847 del 29.12.2022 Y RES DGA EXENTA N° 19/2023 , que fija listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos al pago de patentes a beneficio fiscal por no utilización de las aguas, proceso 2023, en SOCIEDAD DE INVERSIONES VACCARO COLLAO E HIJOS LIMITADA RUT 76.059.019-3.

Que, la empresa SOCIEDAD DE INVERSIONES VACCARO COLLAO E HIJOS LIMITADA RUT 76.059.019-3., acepto en la plataforma de www.mercadopublico.cl, comprometiendo el servicio solicitado en cantidad y calidad.

Que, OC 890-1-SE23 a la fecha de esta resolución se encuentra en estado aceptada por el proveedor.

Que, la presente resolución autoriza el pago de factura emitida de acuerdo a OC 890-1-SE23.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, están las condiciones para llevar a efecto la contratación bajo la modalidad de TRATO DIRECTO, conforme a lo establecido en el reglamento de la ley n° 19.886 en su art. 10 numeral 3.

RESUELVO (EXENTA)

D.G.A. REGION DE ÑUBLE N° 209 /

1.- AUTORÍCESE Y PAGUESE, factura electrónica que se indica:

N° Factura electrónica	Fecha	Proveedor	Monto	Concepto
7150	17/01/2023	SOCIEDAD DE INVERSIONES VACCARO COLLAO E HIJOS LIMITADA RUT 76.059.019-3	\$ 42.840	22.07.001



Dirección General de Aguas-Chillán

Ref.: PAGO DE FACTURA QUE SE INDICA

Fecha: 20 de febrero de 2023

2.- ESTIPULESE, el gasto correspondiente será con fondos de cargo de la Dirección general de Aguas, puestos a disposición de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, región de Ñuble año 2023.

3.- COMUNIQUESE, la presente resolución a la Dirección de Contabilidad y Finanzas Región de Ñuble, las unidades de Compra; Administrativa y Oficina de Partes DGA Región Ñuble.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MGT/JTA/jta

N° proceso: 16775594

Distribución:

- DCyF Región de Ñuble
- Oficina de Partes DGA Ñuble
- U. Administrativa DGA Ñuble

MARCELO GODOY TORO
Ingeniero Civil Agrícola
DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS
REGIÓN DE ÑUBLE